PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

20.11.2007 PE398.283v02-00

ENMIENDAS 1-119

Proyecto de propuesta de resolución **(PE396.533v01-00)**
Jean-Marie Cavada
Tras las preguntas orales B6-0139/2007, B6-0313/2007 y B6-0314/2007

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 1
Visto 1 bis (nuevo)

1 bis. Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas de 25 y 26 de marzo de 2004, y en particular la Declaración del Consejo Europeo de 25 de marzo de 2004 sobre la lucha contra el terrorismo, que incluye una cláusula de solidaridad,

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 2
Visto 1 ter (nuevo)

1 ter. Visto el Informe «Alianza de Civilizaciones» presentado al Secretario General de las Naciones Unidas el 13 de noviembre de 2006,

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 3
Visto 1 quáter (nuevo)

1 quáter. Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de febrero de 2007, sobre la supuesta utilización de países europeos por la CIA para el transporte y la detención ilegal de presos,

Or. en

Enmienda presentada por Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Enmienda 4
Considerando -A bis (nuevo)

-A bis. El terrorismo es una amenaza común a la seguridad de los ciudadanos de la UE por lo que debe ser combatido con firmeza, dentro del respeto más escrupuloso a los derechos fundamentales; considerando que la lucha contra el terrorismo y el respeto de los derechos fundamentales son realidades compatibles,

Or. es

Enmienda presentada por Mario Borghezio

Enmienda 5
Considerando A bis (nuevo)

A bis. Preocupado por la reciente creación de «Al Qaeda en el Magreb Islámico», cuya actividad terrorista se dirige de forma explícita a los ciudadanos e intereses europeos en la región,

Or. it

Enmienda presentada por Sylvia-Yvonne Kaufmann

Enmienda 6
Considerando A, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. ***Recordando al Consejo su compromiso frente al Parlamento Europeo, le pide que, por fin, adopte la Decisión marco relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal, así como la Decisión marco sobre determinados derechos procesales en asuntos penales en la Unión Europea antes de promulgar nuevas medidas en el ámbito de la lucha antiterrorista;***

Or. de

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Jan Marinus Wiersma

Enmienda 7
Considerando A, guión 2

– la Unión Europea tiene interés en evaluar los logros, ***límites*** y perspectivas de la política de la Unión Europea en materia de lucha contra el terrorismo ***(supresión)*** desde los trágicos ***atentados*** del 11 de septiembre de 2001, ***11 de marzo de 2004 y 7 de julio de 2005*** ahora que la amenaza terrorista ha adquirido unas dimensiones mundiales y, por tanto, requiere una respuesta al mismo nivel,

Or. en

Enmienda presentada por Luciana Sbarbati

Enmienda 8
Considerando A, guión 2

– la Unión Europea ***está decidida a*** evaluar los logros y perspectivas de la política de la Unión Europea en materia de lucha contra el terrorismo transcurridos seis años desde los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, ahora que la amenaza terrorista ha adquirido unas dimensiones mundiales y, por tanto, requiere una respuesta al mismo nivel,

Or. it

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 9
Considerando A, guión 3 bis (nuevo)

– ***Cualquier limitación de los derechos y libertades fundamentales para luchar contra el terrorismo debe estar limitada en el tiempo y en su ámbito de aplicación, prevista por la ley, sometida a un completo escrutinio democrático y judicial y ser necesaria y proporcionada en una sociedad democrática,***

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 10
Considerando A, guión 4

– ***suprimido***

Or. en

Enmienda presentada por Mario Borghezio

Enmienda 11
Considerando A ter (nuevo)

A ter. Constatando la campaña de reclutamiento y propaganda del radicalismo islámico en el interior de la Unión Europea,

Or. it

Enmienda presentada por Sylvia-Yvonne Kaufmann

Enmienda 12
Considerando A, guión 3

– la Unión Europea está determinada a luchar contra el terrorismo en todas sus dimensiones, independientemente de que su origen o actividades se sitúe dentro o

fuera de sus fronteras, actuando en todo momento dentro de los límites definidos por el Estado de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales; ***además, especialmente en la lucha contra el terrorismo, no debe existir ningún ámbito ajeno a los derechos fundamentales,***

Or. de

Enmienda presentada por Sylvia-Yvonne Kaufmann

Enmienda 13
Considerando A, guión 4

– ***suprimido***

Or. de

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 14
Considerando A, guión 4

– ***suprimido***

Or. de

Enmienda presentada por Mario Borghezio

Enmienda 15
Considerando A, guión 4

– en caso de que las instituciones europeas y nacionales se vieran obligadas, en circunstancias excepcionales, a restringir el ejercicio de algunos derechos fundamentales por un período limitado de tiempo, la decisión pertinente se adoptaría por vía legal, sujeta a un control democrático pleno, dentro de los límites más estrictos que permita una sociedad democrática ***(supresión)***,

Or. it

Enmienda presentada por Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Enmienda 16
Considerando A, guión 4

– en caso de que las instituciones europeas y nacionales se vieran obligadas, en circunstancias excepcionales, a restringir el ejercicio de algunos derechos fundamentales por un período limitado de tiempo, la decisión pertinente se adoptaría por vía legal, sujeta a un control democrático pleno, dentro de los límites más estrictos que permita una sociedad democrática, ***(supresión)***

Or. es

Enmienda presentada por Alexander Alvaro

Enmienda 17
Considerando A, guión 4

– en caso de que las instituciones europeas y nacionales se vieran obligadas, en circunstancias excepcionales, a restringir el ejercicio de algunos derechos fundamentales por un período limitado de tiempo, la decisión pertinente se adoptaría por vía legal, sujeta a un control democrático pleno, dentro de los límites más estrictos, ***en particular durante un periodo de tiempo estrictamente definido a través de una fecha límite,*** que permita una sociedad democrática y excluyendo cualquier forma de sociedad de vigilancia o cualquier transferencia al nivel europeo de decisiones que resultaran inaceptables para los ciudadanos al nivel nacional,

Or. de

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 18
Considerando A, guión 4

– en caso de que las instituciones europeas y nacionales se vieran obligadas, en circunstancias excepcionales, a restringir el ejercicio de algunos derechos fundamentales por un período limitado de tiempo, la decisión pertinente se adoptaría por vía legal, sujeta a un control democrático pleno, dentro de los límites más estrictos que permita una sociedad democrática, ***(supresión)***

Or. en

Enmienda presentada por Mihael Brejc

Enmienda 19
Considerando A, guión 5 (nuevo)

– ***el terrorismo no puede erradicarse, pero podemos limitar la amenaza terrorista luchando contra sus causas,***

Or. sl

Enmienda presentada por Claudio Fava, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 20
Considerando B

B. ***suprimido***

Or. en

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 21
Considerando B bis (nuevo)

B bis. Deplorando que las instituciones europeas hayan respondido a las excepcionales presiones resultantes de los atentados terroristas con la adopción de leyes que no se han debatido en profundidad con el Parlamento Europeo ni con los Parlamentos nacionales, que violan el derecho a un juicio justo, a la protección de datos o al acceso a los documentos de las instituciones europeas relacionados con la lucha antiterrorista, y que, consecuentemente, han sido anuladas por el Tribunal de Justicia Europeo,

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 22
Considerando B

B. ***Profundamente preocupado por la degradación de las libertades civiles, los derechos fundamentales y el Estado de derecho en nombre de la seguridad: deplorando*** que, en respuesta a las presiones excepcionales posteriores a los atentados terroristas, las instituciones europeas adoptaran unos actos que han sido anulados por el Tribunal de Justicia por violar los derechos a un juicio justo, a la protección de datos o al acceso a documentos de las instituciones europeas relacionados con la lucha contra el terrorismo,

Or. en

Enmienda presentada por Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Enmienda 23
Considerando B

B. ***Considerando*** que, en respuesta a las presiones excepcionales posteriores a los atentados terroristas, ***el Consejo ha adoptado algunos*** actos que ***posteriormente*** han sido anulados por el Tribunal de Justicia por ***vulnerar derechos de procedimiento básicos, el derecho*** a la protección de datos o al acceso a documentos de las instituciones europeas relacionados con la lucha contra el terrorismo,

Or. es

Enmienda presentada por Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Enmienda 24
Considerando B bis (nuevo)

B bis. Considerando muy particularmente a las víctimas del terrorismo y su dolorosa experiencia, debiendo darse prioridad a la defensa de sus derechos, priorizar aquellas acciones destinadas a su protección y reconocimiento, y teniendo siempre presente que los terroristas empiezan a ser derrotados cuando las víctimas dan a conocer su verdad y la sociedad les escucha,

Or. es

Enmienda presentada por Sarah Ludford

Enmienda 25
Considerando B

B. Deplorando que, en respuesta a las presiones excepcionales posteriores a los atentados terroristas, las instituciones europeas adoptaran unos actos que han sido anulados por el Tribunal de Justicia por violar los derechos a un juicio justo, a la protección de datos o al acceso a documentos de las instituciones europeas relacionados con la lucha contra el terrorismo; ***deplorando, asimismo, que como respuesta a los atentados del 11 de septiembre, algunos Estados miembros hayan facilitado entregas extraordinarias a terceros países que realizan torturas, y que algunos incluso han permitido la realización de interrogatorios a través de la tortura en su territorio,***

Or. en

Enmienda presentada por Sarah Ludford

Enmienda 26
Considerando B

B. Deplorando que, en respuesta a las presiones excepcionales posteriores a los atentados terroristas, las instituciones europeas adoptaran unos actos que han sido anulados por el Tribunal de Justicia por violar los derechos a un juicio justo, a la protección de datos o al acceso a documentos de las instituciones europeas relacionados con la lucha contra el terrorismo; ***considerando que la lucha contra el terrorismo no debe conducir a la estigmatización de determinados grupos de nuestra sociedad,***

Or. en

Enmienda presentada por Sarah Ludford

Enmienda 27
Considerando C

C. ***Preocupado por el alcance de las consecuencias del uso a gran escala de las bases de datos de inmigración y asilo en la UE en la lucha contra en terrorismo, y, en particular, por la concesión de acceso a la base de datos Eurodac a la policía y las fuerzas represivas de los Estados miembros, así como a Europol, en el curso del cumplimiento de sus deberes de prevención, detección e investigación de delitos terroristas y otros delitos graves, como se pide en las conclusiones del Consejo de Justicia y Asuntos Generales de junio de 2007,***

Or. en

Enmienda presentada por Luciana Sbarbati

Enmienda 28
Considerando C

C. Consciente, por tanto, de que la lucha contra el terrorismo es un asunto sumamente complejo y que requiere, ahora más que nunca, una estrategia a distintos niveles y ***multidisciplinaria (supresión)***, tal como prevén a escala internacional:

Or. it

Enmienda presentada por Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Enmienda 29
Considerando C, guión 3

– y el Consejo Europeo, al adoptar una Estrategia de Lucha contra el Terrorismo[1], en diciembre de 2005 ***(supresión),***

Or. es

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 30
Considerando C, guión 2 bis (nuevo)

– ***la presentación por parte de la Comisión de su paquete antiterrorista el 6 de noviembre de 2007,***

Or. en

Enmienda presentada por Alexander Alvaro

Enmienda 31
Considerando D

D. Considerando que cada uno de los aspectos de la estrategia europea —prevenir,

proteger, perseguir y responder— requiere la plena participación del Parlamento Europeo y de los Parlamentos nacionales, que, ***en el contexto de las evaluaciones que debe realizar la Comisión cada dos años,*** deberían recibir informaciones exhaustivas y regulares y contar con la posibilidad de controlar el impacto real de las medidas adoptadas, el grado de realización de los objetivos iniciales y el coste real de las iniciativas,

Or. de

Enmienda presentada por Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 32
Considerando D

D. Considerando que cada uno de los aspectos de la estrategia europea —prevenir, proteger, perseguir y responder— requiere la plena participación del Parlamento Europeo y de los Parlamentos nacionales, que deberían recibir informaciones exhaustivas y regulares y contar con la posibilidad de controlar ***la efectividad*** real de las medidas adoptadas, ***incluido el impacto sobre los derechos fundamentales,***

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 33
Considerando E

E. Deplorando que, tal como se ha evidenciado claramente durante el debate de 2007, se da un déficit considerable de ***transparencia, control democrático, responsabilidad y control judicial***, y considerando que las instituciones y agencias europeas, tales como Europol y Eurojust, acaban de empezar a recopilar las informaciones necesarias para sus actividades de forma más estructurada,

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 34
Considerando E

E. Deplorando que ***(supresión)*** se da un déficit considerable de este tipo de informaciones, y considerando que las instituciones y agencias europeas, tales como Europol y Eurojust, acaban de empezar a recopilar las informaciones necesarias para sus actividades de forma más estructurada,

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 35
Considerando E bis (nuevo)

E bis. Profundamente preocupado por la tendencia a atribuir nuevos poderes sin límites ni control a los Gobiernos, sin las necesarias salvaguardias jurídicas para proteger a las ciudadanos de los abusos y errores,

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 36
Considerando E ter (nuevo)

E ter. Consternado por la negativa de los Gobiernos Europeos y del Consejo a responder a las acusaciones de abuso de poder con el pretexto de la lucha antiterrorista, en particular en el caso de las entregas extraordinarias y cárceles clandestinas de la CIA,

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 37
Considerando E quáter (nuevo)

E quáter. Considerando que la cooperación transfronteriza de los servicios de inteligencia y seguridad debe estar sometida a un escrutinio más profundo y sistemático,

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 38
Considerando E quinquies (nuevo)

E quinquies. Profundamente preocupado por la extensión subrepticia de muchas medidas aplicadas con el marchamo antiterrorista, pero que en la práctica se emplean para muy diversos fines,

Or. en

Enmienda presentada por Ioannis Varvitsiotis

Enmienda 39
Considerando E bis (nuevo)

E bis. Acogiendo con gran satisfacción el nuevo Tratado de reforma, pide a los Estados miembros que lo ratifiquen, así como que se confiera carácter obligatorio a la Carta de los Derechos Fundamentales, complemento necesario de la estrategia europea de lucha contra el terrorismo,

Or. el

Enmienda presentada por Sylvia-Yvonne Kaufmann

Enmienda 40
Considerando F

F. Recordando que la reforma de los Tratados permitirá, en los próximos dos años, delimitar de forma más clara, más simplificada y más justificable el papel de la Unión

Europea en la lucha contra los terroristas, reforzar la solidaridad de los Estados miembros y asociar al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales a la evaluación de las políticas relacionadas con el espacio de libertad, seguridad y justicia; constatando al mismo tiempo con pesar que estas políticas no estarán sujetas a un control judicial pleno a escala europea ***(supresión)*** durante un período de cinco años ***para los actos jurídicos adoptados antes de la entrada en vigor del Tratado de reforma***,

Or. de

Enmienda presentada por Claudio Fava, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 41
Considerando F

F. Recordando que la reforma de los Tratados ***debería hacer posible (supresión)*** delimitar de forma ***transparente,(supresión)*** más simplificada y más justificable el papel de la Unión Europea en la lucha contra ***el terrorismo***, reforzar la solidaridad de los Estados miembros y asociar al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales a la evaluación de las políticas relacionadas con el espacio de libertad, seguridad y justicia; constatando al mismo tiempo con pesar que estas políticas no estarán sujetas a un control judicial pleno a escala europea ***(supresión)*** durante un período de cinco años,

Or. en

Enmienda presentada por Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Enmienda 42
Considerando F

F. Recordando que la reforma de los Tratados permitirá, en los próximos dos años, delimitar de forma más clara, más simplificada y más justificable el papel de la Unión Europea en la lucha contra los terroristas, reforzar la solidaridad de los Estados miembros y asociar al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales a la evaluación de las políticas relacionadas con el espacio de libertad, seguridad y justicia[2], constatando al mismo tiempo con pesar que estas políticas no estarán sujetas a un control judicial pleno a escala europea, ***(supresión)***

Or. es

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 43
Considerando F

F. Recordando que la reforma de los Tratados permitirá, en los próximos dos años, delimitar de forma más clara, más simplificada y más justificable el papel de la Unión Europea en la lucha contra los terroristas, reforzar la solidaridad de los Estados miembros y asociar al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales a la evaluación de las políticas relacionadas con el espacio de libertad, seguridad y justicia[3], constatando al mismo tiempo con pesar que estas políticas no estarán sujetas a un control judicial pleno a escala europea, ***(supresión)***

Or. en

Enmienda presentada por Mihael Brejc

Enmienda 44
Considerando F bis (nuevo)

F bis. Subrayando la necesidad de prestar mucha más atención en el contexto de la estrategia europea de lucha contra el terrorismo a las causas del terrorismo y al papel de la UE en las mismas,

Or. sl

Enmienda presentada por Alexander Alvaro

Enmienda 45
Apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. También está convencido de un elemento importante en la lucha contra el terrorismo es una política de ayuda al desarrollo de la Unión Europea y los Estados miembros que también funcione como política de seguridad; el fomento de la sociedad civil y la promoción de la paz social y el bienestar contribuyen a mejorar las perspectivas humanas y a poner límites a la difusión de las ideologías fundamentalistas; por ello, es necesario, en el marco de la política de desarrollo, conceder mayor prioridad que hasta ahora a la creación de sistemas de formación, salud y seguridad social en los países repetidamente identificados como origen de actividades terroristas;

Or. de

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 46
Apartado 1

1. Considera que, para evitar que las personas se decanten por el terrorismo, deberían abordarse los factores o causas profundas ***(supresión) de*** la radicalización y el reclutamiento ***y promover la democracia y los derechos humanos como valores universales en los que se basa nuestra sociedad (supresión)***, evitando la exclusión política y combatiendo el proceso de radicalización; opina que, en este sentido, las instituciones europeas deberían favorecer las mejores prácticas y su difusión dentro de la UE, y observa que el Parlamento Europeo formulará en breve recomendaciones en este ámbito, teniendo en cuenta las contribuciones del Consejo y la Comisión;

Or. en

Enmienda presentada por Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Enmienda 47
Apartado 1

1. Considera que, para evitar que las personas se decanten por el terrorismo, deberían abordarse los factores o causas profundas susceptibles de conducir a la radicalización y el reclutamiento, tarea que compete primordialmente a las comunidades locales, regionales y nacionales, que deberían favorecer la integración de las personas a través del diálogo intercultural, evitando la exclusión política y combatiendo el proceso de radicalización; ***asimismo, considera que también es necesario perseguir con firmeza los comportamientos susceptibles de generar radicalización violenta***; opina que, en este sentido, las instituciones europeas deberían favorecer las mejores prácticas y su difusión dentro de la UE, y observa que el Parlamento Europeo formulará en breve recomendaciones en este ámbito, teniendo en cuenta las contribuciones del Consejo y la Comisión;

Or. es

Enmienda presentada por Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Enmienda 48
Apartado 1

1. Considera que, para evitar que las personas se decanten por el terrorismo, deberían abordarse los factores ***(supresión)*** susceptibles de conducir a la radicalización y el

reclutamiento, tarea que compete primordialmente a las comunidades locales, regionales y nacionales, que deberían favorecer la integración de las personas a través del diálogo intercultural, evitando la exclusión política y combatiendo el proceso de radicalización; ***asimismo, considera que también es necesario perseguir con firmeza los comportamientos susceptibles de generar radicalización violenta***; opina que, en este sentido, las instituciones europeas deberían favorecer las mejores prácticas y su difusión dentro de la UE, y observa que el Parlamento Europeo formulará en breve recomendaciones en este ámbito, teniendo en cuenta las contribuciones del Consejo y la Comisión;

Or. es

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 49
Apartado 1

1. Considera que ***la UE debe apoyar acciones a escala europea, nacional y local dirigidas a impedir la radicalización violenta, fomentado (supresión)*** la integración de las personas a través del diálogo intercultural ***y*** evitando la exclusión política ***(supresión)***;

Or. en

Enmienda presentada por Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Enmienda 50
Apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Acoge favorablemente el nuevo paquete legislativo sobre terrorismo presentado por la Comisión el 6 de noviembre de 2007, especialmente la propuesta por la que se modifica la decisión marco 2002/475/JAI;

Or. es

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 51
Apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. A este respecto, opina que la Unión Europea debe favorecer las mejores prácticas y su difusión en la UE; señala que, en breve, el Parlamento Europeo formulará recomendaciones en este ámbito, teniendo en cuenta las contribuciones del Consejo y la Comisión;

Or. en

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 52
Apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Opina que casos como el reciente rechazo del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de examinar la demanda de Khalid Al-Masri contribuyen a reforzar la impresión, especialmente entre las minorías musulmanas en Europa, de que las medidas antiterroristas establecen un doble rasero; por tanto, pide a la Unión Europea que se comprometa con más energía en la lucha para mantener el Estado de derecho en su interior y a escala internacional, en particular defendiendo a sus ciudadanos de la persecución de la justicia en terceros países en los que los ciudadanos de origen musulmán son objeto de una vigilancia desproporcionada;

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 53
Apartado 1 ter (nuevo)

1 ter. Opina que la prevención del terrorismo exige una política exterior de la UE que fomente la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, tanto en nuestra vecindad como más lejos;

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 54
Apartado 1 quáter (nuevo)

1 quáter. Reafirma la importancia de la cooperación judicial y policial a escala de la UE, en particular en lo que se refiere al intercambio de información y análisis, y pide a los Estados miembros que refuercen su cooperación con la coordinación y apoyo de Europol;

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 55
Apartado 1 quinquies (nuevo)

1 quinquies. Opina que, con el fin de mejorar la efectividad en la lucha contra el terrorismo, la Comisión y los Estados miembros deben crear una red permanente de intercambio de información entre los centros europeos de lucha contra el terrorismo;

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 56
Apartado 1 sexies (nuevo)

1 sexies. Reitera la importancia de compartir información de inteligencia, tanto a nivel de la UE como entre los servicios de los Estados miembros; reafirma la necesidad de establecer normas uniformes a escala de la UE con el fin de asegurar el necesario escrutinio y control parlamentario y democrático;

Or. en

Enmienda presentada por Alexander Alvaro y Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 57
Apartado -2

-2. ***suprimido***

Or. de

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 58
Apartado -2 bis (nuevo)

-2 bis. Reafirma la importancia de la cooperación con terceros países en la prevención y la lucha contra el terrorismo; subraya que los Estados Unidos son un socio esencial en este ámbito; opina que debe definirse un marco común para la cooperación judicial y policial y la protección de los derechos fundamentales, en particular de los datos personales, entre la UE y los Estados Unidos, a través de un acuerdo internacional que garantice un control parlamentario y democrático adecuado a nivel nacional y de la UE;

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 59
Apartado 2, letra a) guión 1

– un sistema de alerta y de detección de crisis, ***también basado en los sistemas nacionales de protección,*** operativo las 24 horas del día todos los días de la semana, para las catástrofes naturales o derivadas de la actividad humana,

Or. en

Enmienda presentada por Luciana Sbarbati

Enmienda 60
Apartado 2, letra a) guión 2

– un ***mapa*** de las infraestructuras y redes críticas ***y estratégicas***,

Or. it

Enmienda presentada por Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Enmienda 61
Apartado 2, letra b)

b) desarrolle los proyectos Schengen II/VIS reduciendo en la mayor medida posible las interferencias en los desplazamientos y las conductas usuales de los ciudadanos; ***(supresión)*** acoge favorablemente ***(supresión)*** las técnicas de rastreo de datos de los ciudadanos de a pie, tales como el sistema PNR (registro de los nombres de los pasajeros), ***siempre y cuando*** se garantice la instauración de un control pleno por parte de un juez europeo;

Or. es

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 62
Apartado 2, letra b)

b) ***ponga en situación de funcionamiento completo las bases de datos SIS II y VIS, incluidas las disposiciones relativas al acceso de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley; recuerda que el objetivo principal de estas bases de datos no es policial y que el acceso a estos efectos debe quedar limitado a casos específicos, cuando sea necesario y proporcionado en una sociedad democrática;*** opina que ***la recolección y tratamiento masivos de datos personales con vistas a crear perfiles a través de*** técnicas de rastreo de datos, ***tal y como se prevé en la reciente propuesta de Directiva sobre un sistema europeo de PNR no son admisibles a escala europea;***

Or. en

Enmienda presentada por Stavros Lambrinidis

Enmienda 63
Apartado 2, letra b ter) (nueva)

b ter) Subraya que en ningún caso la vigilancia de Internet con vistas a impedir atentados terroristas puede incluir restricciones a la libertad de expresión que no tenga como fin incitar a la comisión de actos terroristas y por sí misma no pueda razonablemente inducir a tales acciones;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 64
Apartado 2

2. Opina que para proteger a los ciudadanos, ***los derechos fundamentales, los derechos humanos, la democracia*** y las infraestructuras y reducir la vulnerabilidad de la Unión Europea frente a los atentados, en particular reforzando la seguridad de las fronteras, de los transportes y de las infraestructuras críticas, resulta esencial que la Unión Europea:

Or. en

Enmienda presentada por Sarah Ludford

Enmienda 65
Apartado 2 bis) (nuevo)

2 bis. Recuerda que el objetivo primario de Eurodac como base de datos en el marco del primer pilar es la aplicación del Reglamento «Dublín II» para determinar el Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo, y que es dudoso que cualquier propuesta de transformarla en una medida de seguridad e instrumento de investigación criminal sea legal conforme al Derecho de la UE e internacional;

Or. en

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 66
Apartado 2, letra a), guión 3

– ***suprimido***

Or. en

Enmienda presentada por Mihael Brejc

Enmienda 67
Apartado 2, letra a), guión 3 bis (nuevo)

– ***el intercambio de información entre Estados miembros de acuerdo con el principio de disponibilidad,***

Or. sl

Enmienda presentada por Mario Borghezio

Enmienda 68
Apartado 2, letra b)

b) desarrolle los proyectos Schengen II/VIS reduciendo en la mayor medida posible las interferencias en los desplazamientos y las conductas usuales de los ciudadanos; ***(supresión)***

Or. it

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 69
Apartado 2, letra a), guión 2

– un plan de las infraestructuras y redes críticas, ***que tenga en cuenta la futura Directiva de la UE sobre la identificación y designación de infraestructuras críticas europeas y la evaluación de la necesidad de reforzar su protección,***

Or. en

Enmienda presentada por Sarah Ludford

Enmienda 70
Apartado 2 ter (nuevo)

2 ter. Constata con preocupación que el acceso de las autoridades policiales y Europol a la base de datos Eurodac podría tener como resultado la estigmatización, la discriminación y posibles peligros para los demandantes de asilo, si se tiene en cuenta la sentencia sobre las investigaciones de rastreo (Rasterfahndung) del Tribunal Constitucional alemán de 2006, en la que se concluye que la práctica de realizar perfiles a través de la recolección de datos por parte de la policía alemana es inconstitucional, entre otras cosas, por el riesgo de estigmatización,

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 71
Apartado 2, letra b)

b) desarrolle los proyectos Schengen II/VIS reduciendo en la mayor medida posible las interferencias en los desplazamientos y las conductas usuales de los ciudadanos; ***(supresión)***

Or. en

Enmienda presentada por Alexander Alvaro

Enmienda 72
Apartado 2, letra c) (nueva)

c) una mejor coordinación, entre los Estados miembros, del trabajo de sus servicios de información, para asegurar que los actuales obstáculos para el intercambio de información, como la falta de confianza, se eliminen rápidamente, ya que las «islas de información» y el secreto informativo de los servicios nacionales de información son contrarios al concepto comunitario de lucha antiterrorista;

Or. de

Enmienda presentada por Mihael Brejc

Enmienda 73
Apartado 2, letra c) (nueva)

c) racionalizar y mejorar la claridad, la transparencia y la aplicabilidad de su legislación antiterrorista;

Or. sl

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 74
Apartado 2 quáter (nuevo)

2 quáter) Considera inaceptable toda forma de «perfil» en las medidas antiterroristas; considera inaceptable mantener un sistema PNR en la UE sin realizar una evaluación completa de los acuerdos PNR entre la UE y los Estados Unidos y Canadá, en particular en lo que se refiere a su impacto en la reducción de la amenaza y el aumento de la seguridad, así como su impacto sobre la intimidad y las libertades civiles;

Or. en

Enmienda presentada por Sarah Ludford

Enmienda 75
Apartado 2 quáter (nuevo)

c) Expresa su preocupación por la posibilidad de que el acceso de las autoridades policiales y Europol a la base de datos Eurodac afecte a la eficiencia del principal objetivo de esta base de datos;

Or. en

Enmienda presentada por Mihael Brejc

Enmienda 76
Apartado 2, letra d) (nueva)

d) crear un órgano o institución a nivel de la UE encargado de forma general de la

lucha contra el terrorismo;

Or. sl

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 77
Apartado 3

3. ***Insta a los Estados miembros a que superen sus dudas y refuercen la cooperación judicial y policial a nivel de la UE en materia de lucha contra el terrorismo; pide que se le informe sin dilación sobre la efectividad de la actual*** cooperación ***(supresión) y los*** resultados ***que*** se han obtenido a través del mecanismo de evaluación mutua entre los Estados miembros y las instituciones europeas;

Or. en

Enmienda presentada por Luciana Sbarbati

Enmienda 78
Apartado 3

No afecta a la versión española.

Or. it

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 79
Apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. Subraya la necesidad de reforzar la coordinación y la función operativa de Eurojust y Europol, instrumentos esenciales para una cooperación real y efectiva en la persecución e imputación a nivel de la UE; también reafirma la necesidad de garantizar un pleno control democrático a nivel de la UE;

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 80
Apartado 3 ter (nuevo)

3 ter. Reitera firmemente la urgencia de adoptar una decisión marco sobre la protección de datos en el marco del tercer pilar que asegure un alto nivel de garantías para los ciudadanos de la UE, norma que por ahora falta a nivel de la UE;

Or. en

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 81
Apartado 4, guión 1 bis (nuevo)

– a la Comisión que informe al Parlamento Europeo si todas las leyes antiterroristas adoptadas han sido aplicadas por los Estados miembros, y, en caso negativo, que indique al Parlamento qué países incumplen y por qué razón;

Or. en

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 82
Apartado 4, guión 1 ter (nuevo)

– a la Comisión que realice una evaluación general de las consecuencias de la legislación antiterrorista, calibrando la efectividad de la legislación e investigando los efectos positivos y negativos de estas leyes, tanto en términos de seguridad como de derechos de los ciudadanos;

Or. en

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 83
Apartado 4, guión 1 quáter (nuevo)

– a la Comisión que informe al Parlamento Europeo si todas las leyes que violen los

derechos de los ciudadanos les dan a éstos el derecho de corregir sus datos, negar los hechos y presentar demandas en relación con la proporcionalidad de las medidas;

Or. en

Enmienda presentada por Sylvia-Yvonne Kaufmann

Enmienda 84
Apartado 4, guión 1

– a la Comisión que presente un informe al Parlamento Europeo antes de finales de año, sobre las respuestas obtenidas a sus cuestionarios relativos a la aplicación a escala nacional de la legislación de lucha contra el terrorismo y su impacto en los derechos fundamentales, ***así como una evaluación, y, si procede, propuestas, sobre la forma en que pueden transponerse y aplicarse mejor las disposiciones vigentes sobre la lucha antiterrorista***;

Or. de

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 85
Apartado 4, guión 1

– a la Comisión que presente un informe al Parlamento Europeo antes de finales de año, sobre las respuestas obtenidas a sus cuestionarios relativos a la aplicación a escala nacional de la legislación de lucha contra el terrorismo, ***en particular la decisión marco sobre terrorismo y sobre la orden de detención europea y la Directiva sobre retención de datos,*** y su impacto en los derechos fundamentales;

Or. en

Enmienda presentada por Luciana Sbarbati

Enmienda 86
Apartado 4, guión 1

– a la Comisión que presente un informe al Parlamento Europeo antes de finales de año, sobre las respuestas obtenidas a sus cuestionarios relativos a la aplicación a escala

nacional de la legislación de lucha contra el terrorismo y su impacto en los derechos fundamentales ***y sobre las posibles diferencias en la aplicación en los distintos Estados miembros de la Unión Europea;***

Or. it

Enmienda presentada por Luciana Sbarbati

Enmienda 87
Apartado 4, guión 2

No afecta a la versión española.

Or. it

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 88
Apartado 4, guión 2 bis (nuevo)

– ***al Consejo que actúe de acuerdo con las recomendaciones del PE en lo referente al programa de entregas extraordinarias de la CIA;***

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 89
Apartado 4, guión 2 ter (nuevo)

– ***a la Comisión y al Consejo que faciliten la relación reiteradamente solicitada por el Parlamento Europeo de las empresas que se ven obligadas por terceros países (en particular los Estados Unidos) a facilitar los datos de sus clientes a las autoridades;***

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis. Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 90
Apartado 5

5. Pide al Consejo y a la Comisión que cooperen en el establecimiento de un auténtico mecanismo de evaluación ***de la efectividad*** de las informaciones en relación con el impacto de las medidas europeas y nacionales en este ámbito, definiendo progresivamente unos indicadores neutros sobre el desarrollo de la amenaza terrorista a la Unión Europea (por ejemplo, estadísticas sobre el número de investigaciones y procesos judiciales, análisis de posibles crisis regionales, pruebas de cooperación satisfactoria/insatisfactoria, etc.) a fin de ofrecer al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales una visión más clara, cuando menos, ***de la efectividad*** y de las posibles deficiencias de las políticas públicas en estos ámbitos;

Or. en

Enmienda presentada por Alexander Alvaro

Enmienda 91
Apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. Propone que los Estados miembros concentren sus recursos en el ámbito de la cooperación policial y que, en vez del enfoque técnico que se ha favorecido hasta ahora, pongan en primer plano la importancia de la cooperación personal y del personal; para ello, debe reforzarse la promoción de intercambios entre las fuerzas de seguridad y se debe dar prioridad a la eliminación de barreras (como, por ejemplo, las de carácter lingüístico a través de cursos de idiomas); además, las medidas de formación de la policía deben adaptarse a la realidad demográfica europea, de forma que, por ejemplo, el conocimiento del Islam y de las costumbres musulmanas se incluya en el futuro en los programas de formación;

Or. de

Enmienda presentada por Claudio Fava, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 92
Apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. Toma nota de la adopción por parte de la Comisión de nuevas medidas relativas, en particular, a la modificación de la Decisión marco sobre terrorismo y a un sistema PNR de la UE; expresa su intención de examinar atentamente estas medidas y

reitera su preocupación sobre la propuesta de un sistema PNR de la UE, sobre todo en lo que se refiere a la necesidad y proporcionalidad del mecanismo propuesto de creación de perfiles en que parece basarse la propuesta;

Or. en

Enmienda presentada por Ioannis Varvitsiotis

Enmienda 93
Apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. Pide a la Comisión y al Consejo que aprovechen mejor las medidas existentes de cooperación transfronteriza entre Estados miembros, como la orden de detención europea;

Or. el

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 94
Apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. Recuerda a la Comisión la importancia de adoptar las políticas sobre la base de pruebas. Por tanto, pide a la Comisión que todas las futuras propuestas en materia de lucha contra el terrorismo vayan acompañadas de una evaluación de impacto o valoración seria que demuestre la necesidad y la utilidad de las medidas a adoptar;

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 95
Apartado 5 ter (nuevo)

5 ter. Reafirma la importancia de la cooperación con los terceros países en la prevención y la lucha contra el terrorismo y subraya que los Estados Unidos son un socio esencial en este ámbito; considera que debe definirse un marco jurídico común para la cooperación policial y judicial entre Europa y los Estados Unidos, prestando especial atención a la protección de los derechos fundamentales, en particular de los datos personales, mediante un acuerdo internacional que garantice un adecuado

escrutinio parlamentario y democrático a nivel nacional y de la UE;

Or. en

Enmienda presentada por Alexander Alvaro

Enmienda 96
Apartado 5 ter (nuevo)

5 ter. Expresa su preocupación por el comportamiento reflejo de los Estados miembros en materia de legislación antiterrorista, en el que con frecuencia la voluntad de enviar un mensaje político prevalece sobre un examen serio y concienzudo de los límites de lo posible y lo conveniente; entre estas actitudes cabe citar la creciente falta de consideración de los principios del Estado de derecho, como el principio de proporcionalidad y la presunción de inocencia; también espera que en el futuro los Ministros de Interior de los Estados miembros se abstengan de provocar el miedo y el pánico entre los ciudadanos con declaraciones irreflexivas e imprudentes, como, por ejemplo, la posibilidad de que los terroristas dispongan de armas nucleares;

Or. de

Enmienda presentada por Luciana Sbarbati

Enmienda 97
Apartado 5

5. Pide al Consejo y a la Comisión que cooperen en el establecimiento de un auténtico mecanismo de evaluación de las informaciones en relación con el impacto de las medidas europeas y nacionales en este ámbito, definiendo progresivamente unos indicadores neutros sobre el desarrollo de la amenaza terrorista a la Unión Europea (por ejemplo, estadísticas sobre el número de investigaciones y procesos judiciales, análisis de posibles crisis regionales, pruebas de cooperación satisfactoria/insatisfactoria, etc.) a fin de ofrecer al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales una visión más clara, cuando menos, del impacto y de las posibles deficiencias ***o aspectos positivos*** de las políticas públicas en estos ámbitos;

Or. it

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert, Alexander Alvaro y Sophia in 't Veld

Enmienda 98
Apartado 7

7. ***suprimido***

Or. en

Enmienda presentada por Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Enmienda 99
Apartado 7

7. ***suprimido***

Or. es

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 100
Apartado 7

7. ***suprimido***

Or. en

Enmienda presentada por Alexander Alvaro

Enmienda 101
Apartado 7

7. ***suprimido***

Or. de

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 102
Apartado 7 bis (nuevo)

7 bis. Recuerda la importancia de la unidad entre todas las fuerzas democráticas en la lucha contra el terrorismo;

Or. en

Enmienda presentada por Mihael Brejc

Enmienda 103
Apartado 7 bis (nuevo)

7 bis. Pide al Consejo que cree el puesto de Alto Representante para la lucha contra el terrorismo;

Or. sl

Enmienda presentada por Mihael Brejc

Enmienda 104
Apartado 7 ter, guión 1 bis (nuevo)

– crear las condiciones para un acercamiento entre todas las distintas interpretaciones y abrir debates, foros y páginas web para los musulmanes liberales;

Or. sl

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 105
Apartado 7 bis (nuevo)

7 bis. Considera que un elemento clave en la respuesta a los atentados terroristas es la creación de instrumentos necesarios, efectivos y proporcionados que apoyen la lucha general contra el terrorismo; considera igualmente importante proteger en todos los aspectos la función de la ley, los derechos civiles de todos los ciudadanos, las salvaguardias judiciales y legales para los sospechosos y el control y escrutinio

democráticos de toda la legislación promulgada, tanto a nivel europeo como en las relaciones con terceros países;

Or. en

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 106
Apartado 7 ter (nuevo)

7 ter. Insiste en que la Comisión presente una propuesta que garantice el control parlamentario de las actividades de inteligencia conjuntas y coordinadas a escala de la UE;

Or. en

Enmienda presentada por Mihael Brejc

Enmienda 107
Apartado 7 ter (nuevo), título

En lo que se refiere a las «raíces» del terrorismo

Or. sl

Enmienda presentada por Mihael Brejc

Enmienda 108
Apartado 7 ter (nuevo)

7 ter. Pide al Consejo y a la Comisión que elaboren un plan de acción para extender la democracia en el mundo y reforzar la cooperación económica y política con los países islámicos a través de:

Or. sl

Enmienda presentada por Mihael Brejc

Enmienda 109
Apartado 7 ter, guión 2 bis (nuevo)

– ***el apoyo a los movimientos democráticos, a través del intercambio de estudiantes y otras formas de educación y la financiación de emisoras que difundan las ideas democráticas y saquen a la luz las actividades terroristas y a quienes las apoyan;***

Or. sl

Enmienda presentada por Mihael Brejc

Enmienda 110
Apartado 7 ter, guión 3 bis (nuevo)

– ***la promoción del intercambio de estudiantes y otras formas de educación***

Or. sl

Enmienda presentada por Mihael Brejc

Enmienda 111
Apartado 7 ter, guión 4 bis (nuevo)

– ***la financiación de emisoras que difundan las ideas democráticas y saquen a la luz las actividades terroristas y a quienes las apoyan;***

Or. sl

Enmienda presentada por Claudio Fava, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 112
Apartado 7 ter (nuevo)

7 ter. Pide a la Comisión que defina medidas para asegurar la protección y el apoyo a las víctimas del terrorismo, a través, entre otras cosas, de la promoción del intercambio de mejores prácticas y de un conjunto uniforme de garantías a nivel de la UE;

Or. en

Enmienda presentada por Luciana Sbarbati

Enmienda 113
Apartado 7

7. Expresa, por tanto, su preocupación al constatar que el mecanismo de solidaridad ***y los recursos presupuestarios asignados al mismo*** —aun cuando se haya mejorado— sigue pareciendo inadecuado para hacer frente a las catástrofes naturales, por ejemplo en caso de devastación de regiones enteras de resultas de incendios o inundaciones;

Or. it

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 114
Subtítulo después del artículo 8

Cooperación con la Comisión y el Consejo

Or. en

Enmienda presentada por Claudio Fava, Stavros Lambrinidis, Javier Moreno Sánchez, Martine Roure y Jan Marinus Wiersma

Enmienda 115
Apartado 8

8. Opina que, a raíz de la firma de los Tratados de reforma, el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales deberían ***emprender un ejercicio común de (supresión)*** evaluación ***(supresión)*** de la estrategia europea de lucha contra el terrorismo, ***con vistas a preparar una nueva*** forma de «diálogo de alto nivel» en este ámbito ***que*** asocie ***(supresión)*** a los representantes de ***los ciudadanos a nivel nacional y de la UE***;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 116
Apartado 8 bis (nuevo)

8 bis. Teniendo cuenta que se prevé la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009 y que las instituciones europeas deben crear ya en 2008 las condiciones necesarias para esta entrada en vigor;

Considera que las propuestas que deban tramitarse a través del procedimiento de codecisión y no hayan concluido antes de la entrada en vigor del nuevo Tratado deben considerarse como casi codecisión;

Or. en

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 117
Apartado 8 bis (nuevo)

8 bis. Toma nota del nuevo paquete de propuestas de legislación antiterrorista relativas a la Decisión marco del Consejo sobre utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (Passenger Name Record - PNR) con fines represivos, la Directiva sobre explosivos y el informe de evaluación sobre la aplicación de la Decisión marco sobre la lucha contra el terrorismo; indica su decisión de evaluar las propuestas con una argumentación basada en las pruebas;

Or. en

Enmienda presentada por Alexander Alvaro

Enmienda 118
Apartado 8 bis (nuevo)

8 bis. Está convencido de que el coordinador de la lucha antiterrorista de la UE debe desempeñar un papel importante en el enfoque comunitario, y que sus actuales competencias no le permiten el margen de maniobra necesario para ello;

Or. de

Enmienda presentada por Alexander Alvaro

Enmienda 119
Apartado 8 ter (nuevo)

8 ter. Espera que se elabore en colaboración con el Parlamento Europeo una estrategia de lucha contra el terrorismo de la UE que no solo muestre un enfoque integral y un tema central, sino que también, ante todo, establezca medidas diferenciadas a corto, medio y largo plazo;

Or. de

[1] Véase: http://register.consilium.eu.int/pdf/fr/05/st14/st14469-re04.fr05.pdf.
[2] En el Tratado de Reforma, el terrorismo se aborda en la política de defensa (artículo 28) y en otras políticas (asuntos penales (artículo 67 bis), Europol (artículo 69k)). Véase: http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/cg00001re01fr.pdf.
[3] En el Tratado de Reforma, el terrorismo se aborda en la política de defensa (artículo 28) y en otras políticas (asuntos penales (artículo 67 bis), Europol (artículo 69k)). Véase: http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/cg00001re01fr.pdf.